



Auditoría Superior  
del Estado de Hidalgo

CONGRESO DEL ESTADO

# **INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA**

**CUENTA PÚBLICA 2018**

**INSTITUTO HIDALGUENSE DE FINANCIAMIENTO  
A LA EDUCACIÓN SUPERIOR**





## Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2018

Sector Educación Pública

Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior

### I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se seleccionó con base en los criterios establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2019.

### II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del Presupuesto aprobado; determinar si no causaron daños o perjuicios en contra del Patrimonio de la Entidad Fiscalizada; así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio; y en su caso los recursos de ejercicios anteriores aplicados durante el ejercicio fiscal 2018.

### III. Introducción

El Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, cuyo objetivo es contribuir al desarrollo sostenible de la Educación Superior en el Estado de Hidalgo, mediante el apoyo financiero a los servicios educativos de nivel superior y otorgando financiamiento con transparencia y profesionalismo a estudiantes hidalguenses de nivel superior que no cuenten con recursos económicos suficientes, que tengan buen desempeño académico y con ello generar ciudades del conocimiento que fortalezcan el desarrollo educativo de nuestro Estado, preservando y fomentando la cultura de la legalidad y equidad, para coadyuvar a la calidad educativa, conforme al Decreto que contiene la Ley del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior.

Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/65/IHFES/2018, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2018, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada, que el Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Ingresos fueran consistentes entre sí, de igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas, además de constatar que el proceso de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres proveedores, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

Es importante referir que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2018.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

#### IV. Alcance

##### Ingresos Propios

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	\$866,848.00	\$203,073.15	23.43%

##### Recursos Estatales; Ramo 17 Educación Pública

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$525,445.00	\$525,445.00	100.00%
Egresos	\$525,445.00	\$431,400.65	82.10%

##### Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Registros Contables y Presupuestales Destino u Orientación de los Recursos Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
--

#### Áreas revisadas

Dirección de Administración y Finanzas

#### V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Lic. José Francisco Mohedano Herrera, Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

L. C. Diana Lizet Trejo Bordier, Directora de Planeación y Programación

Arq. Cesar Gabriel Soriano Badillo, Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

M.A.P. María de Lourdes Bárcena Martínez, Directora de Seguimiento y Solventación

L.D. Ma. Esther Escamilla Muñoz, Directora de Área  
L. C. Carlos Villamil Soria, Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas  
C. Silvino Hernández Ostría, Supervisor de Seguimiento y Solventación  
L.C. Julio Cesar García Lazcano, Auditor de Planeación y Programación  
L.t. Rocío Rodríguez Rosales, Auditora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas  
P.L.A. Alejandro Antonio García Velázquez, Auditor de Seguimiento y Solventación

## **VI. Procedimientos de auditoría aplicados**

### **1. Guía General de Auditoría**

#### **1.1 Control Interno**

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

#### **1.2 Registros Contables y Presupuestales**

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales.

1.2.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.2.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.2.5 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

#### **1.3 Destino u Orientación de los Recursos**

1.3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.3.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

#### **1.4 Análisis de la Información Financiera**

1.4.1 Verificar que los importes registrados en las cuentas por cobrar, incluyendo la cartera vencida, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, constatando que se hicieron efectivos los cobros de los

adeudos en los plazos pactados.

1.4.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

### **1.5 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

1.5.1 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres proveedores, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

### **1.6 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

1.6.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.6.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

### **1.7 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

1.7.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional, y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

## **VII. Resultados**

### **Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada**

#### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 1 con observación justificada**

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 1) Ambiente de control, se determinaron las siguientes debilidades: No hay mecanismos para dar a conocer el Código de Ética y Código de Conducta al personal; la Entidad no cuenta con mecanismos para dar a conocer el Código de Ética y Código de Conducta a terceros; no hay evidencia de la aceptación y compromiso de cumplir con el Código de Ética y el Código de Conducta; la Entidad no tiene un Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción; no hay evidencia de que el personal de la Entidad promueve los aspectos éticos y de integridad; no hay evidencia de la existencia de un procedimiento o mecanismo para evaluar el conocimiento por parte del personal respecto al Código de Ética y el Código de Conducta, así como, verificar y evaluar el cumplimiento de los principios y normas establecidos en los documentos citados; la Entidad no cuenta con una estructura de vigilancia adecuada conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; la Entidad no cuenta con un catálogo de puestos alineado con el Manual de Organización, debidamente autorizado, formalizado y actualizado; la Entidad no tiene establecido un manual autorizado para la administración de los recursos humanos; la Entidad no tiene un programa de capacitación para el personal; y no hay evidencia de un mecanismo que responsabilice al personal por el desempeño de su cargo y por sus obligaciones específicas en materia de Control Interno; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHFES/DG/156/2019, de fecha(s) 12/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 2 con observación justificada**

Derivado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente 2) Administración de riesgos, se determinaron las siguientes debilidades: La Entidad no identifica y clasifica sus objetivos estratégicos conforme a su naturaleza; no se establecieron objetivos y metas específicos para las diferentes unidades o áreas de la estructura organizacional de la Entidad, así como los mecanismos para dar a conocer al personal; no se identifican y determinan los posibles riesgos asociados que atentan al cumplimiento y aplicación de los recursos públicos; no hay estrategias para disminuir riesgos que impidan el cumplimiento de los objetivos establecidos; no hay evidencia de los procesos que contribuyen al cumplimiento de la misión, objetivos y metas estratégicas, así como, su evaluación de riesgos; no se identifican los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir al interior de la Institución; no se pueden identificar otras transgresiones a la integridad en el uso de los recursos públicos como el desperdicio, mal uso o el abuso de los mismos; la Entidad no tiene identificados factores de riesgo como lo son la presión, la oportunidad y racionalidad (triángulo del fraude); no hay evidencia de los planes de sucesión y plan de contingencia derivado de cambios en el personal para garantizar la continuidad en el logro de los objetivos; y no hay evidencia de que el sistema de Control interno implementado sea sensible a los cambios internos o externos detectados, para evitar que los controles se vuelvan ineficaces o insuficientes; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHFES/DG/156/2019, de fecha(s) 12/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 3 con observación justificada**

Derivado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente 3) Actividades de control, se determinaron las siguientes debilidades: La Entidad no cuenta con actividades diseñadas, actualizadas, formalizadas y documentadas que le permitan controlar todos sus procesos; no hay evidencia de mecanismo de guarda y custodia de recursos y archivos (físicos y digitales); no cuenta con lineamientos internos que le permitan garantizar y justificar una correcta erogación de los recursos conforme a la normativa jurídica; no hay mecanismos para asegurarse que las transacciones u operaciones para la obtención y aplicación de recursos son efectuadas por el personal autorizado, así como, para la toma de decisiones; no hay conciliación de los registros (contables) con los recursos (financieros y materiales) que contribuyan a reducir el riesgo de errores, corrupción, fraude, abuso, desperdicio, uso indebido o alteración no autorizada; no hay lineamientos diseñados, actualizados, formalizados y documentados para la adquisición, mantenimiento, soporte, desarrollo, uso y desecho de las tecnologías de la información; no se cuenta con políticas o lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; no hay evidencia de las actividades implementadas por medio de políticas para controlar todos sus procesos en cada área o unidad y que le permitan garantizar el cumplimiento de sus objetivos; y no se tiene implantado un documento por el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s)

IHFES/DG/156/2019, de fecha(s) 12/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 4 con observación justificada**

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 4) Información y comunicación, se determinaron las siguientes debilidades: No hay evidencia de las políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes confiables de obtención de datos para la generación de información sobre los procesos; no cuenta con políticas o lineamientos para garantizar que la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos con las características: apropiada, veraz, oportuna, completa, exacta y que cumpla con la normativa jurídica aplicable; no hay evidencia de indicadores para generar la información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas; no cuenta la Entidad cuenta con un portal de internet/intranet en el que publique información de importancia para todo el personal; o tiene establecidos mediante políticas los medios formales de comunicación de información al interior; no hay evaluaciones periódicas de sus métodos de comunicación para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar de manera oportuna; la Entidad no publica información con la característica de datos abiertos; no se tiene establecidas políticas sobre medios formales de comunicación de información al exterior; y la Entidad no evalúa periódicamente sus métodos de comunicación para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHFES/DG/156/2019, de fecha(s) 12/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 5 con observación justificada**

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 5) Supervisión, se determinó la siguiente debilidad: No hay mecanismos para supervisar el Control interno, con la finalidad de revelar debilidades y deficiencias detectadas y las acciones para la corrección de errores o deficiencias no se llevan a cabo de manera oportuna; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHFES/DG/156/2019, de fecha(s) 12/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 1.2.3**

#### **Resultado 6 sin observación**

De la revisión efectuada al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, se verificó que se devengaron egresos conforme a los capítulos y partidas autorizadas a su Presupuesto de Egresos.

#### Procedimiento 1.2.4

##### Resultado 7 sin observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, se verificó que existe consistencia entre los Presupuestos de Ingresos y Presupuesto de Egresos Modificado por \$1,392,293.00 reflejando un control presupuestal confiable apegado a criterios de utilidad, confiabilidad y comparación.

#### Procedimiento 1.2.5

##### Resultado 8 con observación justificada

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018 e información financiera presentada en los Informes de Gestión Financiera trimestrales del ejercicio 2018, se constató que la Entidad Fiscalizada no realizó periódicamente dentro de las notas de desglose, la conciliación contable presupuestal de ingresos y egresos conforme lo marca el Consejo Nacional de Armonización Contable; con fundamento en el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables de última reforma publicada en el DOF 27-09-2018.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHFES/DG/156/2019, de fecha(s) 12/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

#### Procedimiento 1.3.1

##### Resultado 9 sin observación

Del análisis efectuado al Programa Operativo Anual 2018, se constató que la Entidad Fiscalizada aplicó los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento y se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente, indicando la inversión modificada, autorizada y ejercida, así como las metas programadas y alcanzadas, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras / Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Ramo 17 Educación	\$525,445.00	\$525,238.94	\$525,238.94	-\$206.06	70.42%	105	105
Ingresos por venta de bienes y servicios	\$866,848.00	\$220,631.35	\$220,631.35	-\$646,216.65	29.58%	82	82
<b>Total</b>	<b>\$1,392,293.00</b>	<b>\$745,870.29</b>	<b>\$745,870.29</b>	<b>-\$646,422.71</b>	<b>100.00%</b>	<b>187</b>	<b>187</b>

Fuente: Programa Operativo Anual 2018

#### Procedimiento 1.4.2

##### Resultado 10 con observación

Con la revisión a los Mayores y Auxiliares del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, Mayores y Auxiliares del 1 de enero al 20 de junio del 2019, pólizas de diario referentes a la cuenta contable 2.1.9.9.3 Devoluciones a la Secretaría de Finanzas y oficio IHFES/DA/10/2019 de fecha 25 de junio del 2019, se detectaron recursos pendientes por devolver a la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo por \$332,225.94, correspondientes a intereses de las cuentas bancarias de

Gasto de operación, Flujo crediticio y Revolvente, durante los trabajos de auditoría en campo la Entidad Fiscalizada no presentó documentación que acredite la disminución del saldo, determinándose que la Entidad no cumple en tiempo y forma con las obligaciones de pago legalmente adquiridas; con fundamento en los artículos 13 fracciones I y VIII, 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 40 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2018.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHFES/DG/156/2019, de fecha(s) 12/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

65/IHFES/2018/10/R/001, Recomendación

#### **Procedimiento 1.6.1**

#### **Resultado 11 sin observación**

De la revisión a la Cuenta Pública 2018, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y 2017, Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, Mayores y Auxiliares del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, diario general del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018 y pólizas contables, se constató que el incremento en las cuentas 1.2.4 Bienes muebles por \$214,131.35, se encuentra debidamente registrado y cuenta con los resguardos correspondientes.

#### **Procedimiento 1.6.2**

#### **Resultado 12 sin observación**

A través de la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y 2017, Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, Mayores y Auxiliares del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, diario general del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018 y pólizas contables, se constató que la Entidad Fiscalizada llevó a cabo el reconocimiento de la depreciación por \$47,166.03 y amortización del ejercicio por un monto de \$107,119.00, dichos montos forman parte del incremento en la cuenta 1.2.6 Depreciación, deterioro y amortización por \$154,285.03.

#### **Procedimiento 1.7.1**

#### **Resultado 13 con observación justificada**

Derivado de la consulta a la página <http://ihfes.hidalgo.gob.mx>, se detectó que la Entidad Fiscalizada no actualizó la información publicada referente a: Estado de Situación Financiera Detallado, Informe Analítico de la Deuda y otros Pasivos, Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos, Balance Presupuestario, Estado Analítico de Ingresos Detallado, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado; Informe sobre Estudios Actuariales – LDF (Formato F8) y Guía de Cumplimiento, dejando de difundir la información que en materia de transparencia se considera pública; con fundamento en los artículos 5, 6, 18, 19, 25, 27, 31 y 59 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHFES/DG/156/2019, de fecha(s) 12/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 1.7.1**

#### **Resultado 14 sin observación**

Derivado de la revisión a la evaluación del portal de transparencia emitido por la Dirección General de Políticas de Transparencia, perteneciente a la Secretaría de Contraloría, se verificó que la Entidad Fiscalizada dió cumplimiento a la presentación y actualización de la información que establece el artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

### **Procedimiento 1.7.1**

#### **Resultado 15 sin observación**

Como resultado de la consulta efectuada a la página <http://ihfes.hidalgo.gob.mx>, se verificó que la Entidad Fiscalizada sí actualizó la información publicada difundiendo la información en materia de transparencia, por lo que se considera pública; lo anterior a efecto de que la información generada por la Entidad pueda ser objeto de consulta por parte de la ciudadanía en general, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Ingresos Propios**

#### **Procedimiento 1.2.2**

#### **Resultado 16 sin observación**

De la revisión efectuada al reporte de Mayores y Auxiliares del 1 de enero al 31 de diciembre 2018, a los comprobantes fiscales digitales por internet recibidos de enero a diciembre de 2018 y a la evidencia documental, se verificó que se devengaron egresos conforme a los capítulos y partidas autorizadas.

#### **Procedimiento 1.3.2**

#### **Resultado 17 sin observación**

De la revisión efectuada Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento, capítulo y partida del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 y Mayores y Auxiliares del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, se verificó que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio fiscal 2018 recaudó ingresos propios por conceptos de: Gastos de investigación local; Gastos de investigación foránea y Actualización del valor del dinero otorgado por \$740,357.24, de los cuales, al 31 de diciembre del 2018 se realizaron erogaciones presupuestadas por \$220,631.35, quedando un recurso por \$519,725.89, dichos recursos se utilizan para el otorgamiento de financiamientos en el ejercicio fiscal 2019 como lo establece la Ley del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior.

#### **Procedimiento 1.5.1**

#### **Resultado 18 con observación justificada**

A través de la revisión a las pólizas de diario y egresos, factura, cotización y acta circunstanciada ASEH/DGFSSPyOA/02/IHFES/2018 de fecha 28 de junio del 2019, se detectó una erogación por el pago anual de un Seguro vehicular sin que la Entidad Fiscalizada tuviera más referencia de precios con por lo menos 3 proveedores

diferentes para la toma de decisión, en cuanto a calidad, precio, tiempo de respuesta, condiciones de servicio y demás condiciones previa a la contratación del servicio, el Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior mostró físicamente 1 cotización con 3 opciones de seguro del proveedor [REDACTED] como referencia de la contratación del servicio mencionado; con fundamento en el Título séptimo párrafo noveno, artículos 4 fracciones XIII y XXV y 33 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHFES/DG/156/2019, de fecha(s) 12/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

## **Recursos Estatales; Ramo 17 Educación Pública**

### **Procedimiento 1.2.1**

#### **Resultado 19 sin observación**

Del análisis efectuado a Mayores y Auxiliares del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, al oficio de autorización de recursos 2018 número SFP-CPF-01-0064/2018 y estados de cuenta bancarios [REDACTED] donde se depositaron los Recursos Estatales, se constató el registro de los ingresos devengados y recaudados por \$525,445.00 conforme a los momentos contables, asimismo, se comprobó que se generaron pólizas que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual, cumple con los requisitos administrativos establecidos.

### **Procedimiento 1.2.2**

#### **Resultado 20 sin observación**

De la revisión efectuada al reporte de Mayores y auxiliares del 1 de enero al 31 de diciembre 2018, a los comprobantes fiscales digitales por internet recibidos de enero a diciembre de 2018 y a la evidencia documental, se verificó que se devengaron egresos conforme a los capítulos y partidas autorizadas.

### **Procedimiento 1.2.2**

#### **Resultado 21 con observación justificada**

Derivado de la revisión a la póliza de diario D12 del 6 de diciembre del 2018, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró contablemente por error el nombre del proveedor [REDACTED] sin embargo, la factura corresponde al proveedor [REDACTED] por lo que se determinó que la Entidad, carece de cuidado y diligencia para el reconocimiento de acciones contables y administrativas; con fundamento en el artículo 102 fracción III de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHFES/DG/156/2019, de fecha(s) 12/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 1.3.2**

## **Resultado 22 sin observación**

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento, capítulo y partida del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, Mayores y Auxiliares del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, recibo, se constató que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio fiscal 2018 recibió recursos Estatales por conceptos de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por \$525,445.00, de los cuales al 31 de diciembre del 2018 se realizaron erogaciones presupuestadas por \$525,239.00 quedando un recurso sin devengar por \$206.06, dichos recursos fueron reintegrados en el ejercicio fiscal 2019 a la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo, mediante el contra recibo 218405 de fecha 6 de mayo del 2019.

### **Procedimiento 1.4.1**

## **Resultado 23 sin observación**

Mediante la revisión a los Mayores y Auxiliares del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, pólizas, depósitos bancarios y expedientes de los beneficiarios, se constató que los convenios celebrados en ejercicios fiscales anteriores con los beneficiarios son multianuales, asimismo los pagos correspondientes al ejercicio 2018 fueron depositados en la cuenta bancaria asignada y registrados en la contabilidad de la Entidad Fiscalizada.

## **VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones**

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017.

## **IX. Consideraciones finales**

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de oficios, correos electrónicos, impresión de pantalla, informes, tarjetas, actas, circulares, evaluaciones, link de páginas para consulta, lineamientos, cartas compromiso, pólizas, transferencias, facturas, cotizaciones, mayores y auxiliares, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

## **X. Resumen de observaciones**

Se determinaron 10 observaciones, las cuales generaron 1 Recomendación, misma que estará sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

## **XI. Dictamen**

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el

presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren a errores u omisiones en los registros, deficiencias en los controles y en materia de transparencia e incumplimiento de los programas.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

Lic. José Francisco Mohedano Herrera  
Director General de Fiscalización Superior del Sector  
Paraestatal y Organismos Autónomos

L. C. Diana Lizet Trejo Bordier  
Directora de Planeación y Programación

Arq. Cesar Gabriel Soriano Badillo  
Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de  
Inversiones Físicas

M.A.P. María de Lourdes Bárcena Martínez  
Directora de Seguimiento y Solventación

L. C. Carlos Villamil Soria  
Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de  
Inversiones Físicas

C. Silvino Hernández Ostría  
Supervisor de Seguimiento y Solventación